GERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2010

SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ADDENDA No. 001

La Gerencia de la E.S.E. Hospital Hernando Moncaleano avisa a los oferentes en el proceso de Convocatoria Pública No. 002-2010, que atendiendo observaciones y con el fin permitir mayor participación de oferentes se hace necesario aclara y/o modificar unos ítems del pliego de condiciones, así:

El numeral 1.2 quedará así: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán ofertar en el proceso de selección: a) Personas naturales propietarias de Establecimientos de Comercio o jurídicas legalmente constituidas en el país para operar en Colombia; y b) Consorcios o uniones temporales, integradas por personas jurídicas, cuyo objeto social les permita adelantar o ejecutar el objeto del servicio requerido, con establecimiento de comercio inscrito en la Cámara de Comercio y/o Superintendecia.

Los oferentes deberán cumplir los requisitos de ley y los contenidos en el presente Pliego de Condiciones, y además no estar inmersos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

El numeral 2.5.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio y/o Superintendencia en donde conste: la fecha de su constitución; actividad ; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; el representante legal deberá tener autorización expresa para celebrar contratos en cuantía igual o superior al valor del contrato, duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente. Documento que debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas; el documento debe permitir constatar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, vigilada por una Superintendencia se debe presentar la certificación de constitución y representación legal expedida por la misma; y los demás datos solicitados en el párrafo anterior deben ser certificados por el revisor fiscal de la entidad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

El numeral 2.5.1.7, quedará así: INSCRIPCIÓN DEL SICE.

Certificación donde conste que el Oferente se encuentra inscrito en el SICE y cumple con las exigencias previstas en la Ley 598 de 2000 y sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes. Dicha certificación deberá tener como fecha de expedición no mayor a un (1) año de antelación a la fecha de inicio del presente proceso.

Las demás condiciones y especificaciones señaladas en los pliegos continúan vigentes.

Neiva, 7 de abril de 2010

ORIGINAL FIRMADO

HUMBERTO EDUARDO GOMEZ CABRERA
Gerente

Proyectó. Oficina Jurídica
NFM